



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 0796

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"; 30 MAY 2019

VISTO:

El Expediente N° 00401-0285386-5 y sus agregados, todos del registro de este Ministerio, mediante los cuales se requiere la emisión del instrumento legal que determine la competencia para el ejercicio de la docencia en esta Jurisdicción de diversos títulos; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Incumbencias y Competencia de Títulos de este Ministerio se expidió al respecto en Dictámenes Nros. 046 y 064/18;

Que han tomado intervención las Direcciones Provinciales de Educación Inicial, Especial, Primaria, Secundaria, Permanente de Jóvenes y Adultos y Técnica, Producción y Trabajo de esta Cartera Educativa, como así también la Subsecretaría de Educación Artística y Desarrollo Socioeducativo del Ministerio de Innovación y Cultura, quienes brindan su conformidad a la gestión;

Que la Secretaría de Educación requiere el dictado del instrumento legal que permita efectivizar lo solicitado;

Que esta Jurisdicción comparte y da por reproducidos los términos de los aludidos Pareceres;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

1º) - Asignar la competencia para el ejercicio de la docencia en esta Jurisdicción según se detalla en los Anexos de los Dictámenes de la Unidad de Incumbencias y Competencia de Títulos de este Ministerio que en cada caso se consignan, los que forman parte de la presente resolución, a los siguientes títulos:



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

- “Técnico Bibliotecario Documentalista”, expedido por Universidades Públicas o Privadas reconocidas (Dictamen N° 046/18); y
- “Tramo de Formación Pedagógica del Nivel Medio para Técnicos” Resolución del Rectorado Plan N° 254/18 y modificatoria N° 429/18 y “Tramo de Formación Pedagógica para Profesionales y Técnicos Superiores” Resolución del Rectorado Plan N° 255/18 y modificatoria N° 430/18, expedidos por la Universidad Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino - FASTA de Mar del Plata (Dictamen N° 064/18).

2º) - Hágase saber y archívese.

Q

<b>M. E.</b>
Despacho - 02
Competencia e Incumbencia/2019/Asigna
D. 46_64_18
P.M.
P.H. <i>[Signature]</i>

Dra. Claudia E. Balagué  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE

Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", 08 de Octubre de 2018

Exp.: 00401-0285386-5  
Inic.: Klug Vanesa Jacqueline  
Ref.: Solicita competencia "Técnico Bibliotecario Documentalista"

Dictamen N° 046/18

Señor Secretario de Educación  
Dr. Oscar Di Paolo

Viene a dictamen el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. KLUG Vanesa, D.N.I. 35.441.652, solicita se otorgue competencia para el ejercicio de la docencia en esta Jurisdicción, al título de "**Técnico Bibliotecario Documentalista**", Plan Resolución N° 193/02 -UADER- y modificatoria Resolución N° 270/02 -UADER-, expedido por la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

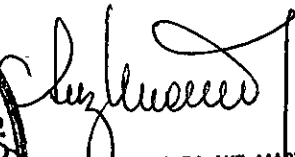
De la documentación obrante en autos se observa que, la carrera "Técnico Bibliotecario Documentalista", conducente al título "Técnica/o Bibliotecario Documentalista", trata de una carrera Universitaria, de tres años de duración fs. 04 a 11, con una carga horaria de 2424 horas fs. 08, aprobada por Resolución N° 193/02 fs. 173 -UADER- y modificatoria Resolución N° 270/02 -UADER- fs. 199, y con su reconocimiento y consecuente validez nacional según Resolución Ministerial N° 202/03, fs. 04 11.


De la lectura del plan de estudio, incorporado de fs. 15 a 168, se desprende que dicha carrera forma a sus egresados para organizar los fondos bibliográficos, administrar y atender los servicios de Biblioteca; ejecutar procedimientos automatizados propios de un entorno informatizado e interactuar con otras Unidades de Información; entender en el uso de fuentes y recursos de información en diferentes soportes; orientar y auxiliar al usuario en la consulta de repertorios informativos con sentido crítico; aplicar técnicas de marketing y de relaciones públicas; redactar resúmenes sumarios y diseñar publicaciones o boletines informativos; participar en la organización y atención de eventos para la extensión y promoción bibliotecaria, o de estimulación a la lectura; colaborar en investigaciones sobre distintas Unidades de Información (escolares, públicas, especializadas, universitarias).


Con lo dicho, los Miembros de la Unidad de Incumbencias y Competencia de Títulos Decretos N° 5799/91 y modificatorio N° 1712/09 sugieren la elaboración de un decisorio que apruebe para el Título de "**Técnico Bibliotecario Documentalista**", expedido por Universidades Públicas o Privadas reconocidas, la competencia para el ejercicio de la docencia en esta Jurisdicción que se anexa al presente dictamen.

Atentamente.



  
Prof. ALEJANDRA LUZ MARTINEZ  
MIEMBRO PERMANENTE UNIDAD de  
INCUMBENCIAS y COMPETENCIA  
de TÍTULOS

  
A.U.S. SILVIA A. DÍAZ  
Miembro Permanente Unidad  
de Incumbencias y Competencia  
de Títulos

  
Prof. VIVIANA A. EDSBERG  
MIEMBRO PERMANENTE UNIDAD  
de INCUMBENCIAS y COMPETENCIA  
de TÍTULOS

ANEXO DICTAMEN N° 046/18

⇒ **TÍTULO: “TÉCNICO BIBLIOTECARIO DOCUMENTALISTA”,  
EXPEDIDO POR UNIVERSIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS  
RECONOCIDAS**

• **EDUCACION INICIAL:**

DOCENTE:

Bibliotecario.

• **EDUCACIÓN PRIMARIA:**

DOCENTE:

Bibliotecario.

• **ESCUELAS ESPECIALES Y CENTROS EDUCATIVOS RADIALES**

DOCENTE:

Bibliotecario.

• **ORGANISMOS MUSICALES (CREI - ORQUESTAS - COROS) Y  
ORGANISMOS AUXILIARES:**

DOCENTE:

Bibliotecario.

• **EDUCACIÓN SECUNDARIA ORIENTADA – ESCUELAS DE ENSEÑANZA  
MEDIA PARA ADULTOS:**

DOCENTE:

Bibliotecario.



0  
Luis  
GAJ

- **EDUCACIÓN SECUNDARIA MODALIDAD TÉCNICO PROFESIONAL:**

DOCENTE:

Bibliotecario.

- **EDUCACIÓN SECUNDARIA ARTÍSTICA – Ex TERCER CICLO de la E.G.B.  
– Ex EDUCACIÓN POLIMODAL – Ex TRAYECTOS ARTÍSTICOS  
PROFESIONALES EN ESCUELAS DE ARTES (Visuales – Música – Danzas)::**

DOCENTE:

Bibliotecario.



*[Handwritten signature]*  
Prof. ALEJANDRA LUZ MARTINEZ  
MIEMBRO PERMANENTE UNIDAD de  
INCUMBENCIAS y COMPETENCIA  
de TÍTULOS

*[Handwritten signature]*  
Prof. SILVIA A. DÍAZ  
Miembro Permanente Unidad  
de Incumbencias y Competencia  
de Títulos

*[Handwritten signature]*  
Prof. VIVIANA A. EDSBERG  
MIEMBRO PERMANENTE UNIDAD  
de INCUMBENCIAS y COMPETENCIA  
de TÍTULOS

*[Small handwritten mark]*

Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", 11 de Diciembre de 2018

Exp.: 00416-0193410-3 y  
004160193409-7

Inic.: Universidad FASTA

Ref.: Tramo de Formación  
Pedagógica para los que desempeñen  
como docentes y poseen título de  
Nivel Secundario y Profesionales de  
Nivel Universitario y No  
Universitario

Dictamen N° 064/18

Señor Secretario de Educación:

Vienen a dictamen los expedientes de la referencia mediante los cuales la Universidad FASTA solicita se reconozca para el ejercicio de la docencia en esta Provincia a la Capacitación para Graduados no Docentes denominada "**Tramo de Formación Pedagógica del Nivel Medio para Técnicos**" y "**Tramo de Formación Pedagógica para Profesionales y Técnicos Superiores**", de la Universidad FASTA, de la ciudad de Mar del Plata (fs. 02).

De la documentación obrante en autos se observa que:

- el "**Tramo de Formación Pedagógica del Nivel Medio para Técnicos**", aprobada por Resolución del Rectorado N° 254/18 fs. 04 a 19 y Modificatoria Resolución del Rectorado N° 429/18 fs. 24, trata de una Capacitación que brinda formación pedagógica a quienes posean título secundario de base y se estén desempeñando en los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo;
- dicho tramo tiene dos años de duración, de cursado bajo la modalidad a Distancia y consta de 1000 horas. El Plan de Estudios de dicha Capacitación comprenden tres Campos: de la Fundamentación, de la Práctica Docente, de la Subjetividad y la Cultura y, con un módulo Transversal. Por otro lado, los contenidos abordados en las distintas asignaturas, obrantes de fs. 08 a 19, respetan objetivos, criterios de evaluación y bibliografía.
- el "**Tramo de Formación Pedagógica para Profesionales y Técnicos Superiores**", aprobada por Resolución del Rectorado N° 255/18 y Modificatoria Resolución del Rectorado N° 430/18, trata de una Capacitación que brinda formación pedagógica a quienes posean título de Nivel Superior Universitario y No Universitario;
- en este Tramo se observa que tiene dos años de duración de cursado bajo la modalidad a Distancia y consta de 1000 horas. El Plan de Estudios comprenden tres Campos: de la Fundamentación, de la Práctica Docente, de la Subjetividad y la Cultura y, con un módulo Transversal. Por otro lado, los contenidos abordados



en las distintas asignaturas, obrantes de fs. 08 a 19, respetan objetivos, criterios de evaluación y bibliografía.

Por lo expuesto, este Organismo sugiere asignar a la Capacitación denominada **“Tramo de Formación Pedagógica del Nivel Medio para Técnicos” Resolución del Rectorado Plan N° 254/18 y Modificatorio N° 429/18**, de la Universidad FASTA, de la ciudad de Mar del Plata, la siguiente competencia para el ejercicio de la docencia en esta Jurisdicción, respectivamente:

- En concurrencia con el título de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional, se recategorizarán las competencias otorgadas al título de base correspondiente, de carácter Habilitante a Docente y de carácter Supletorio a Habilitante. Dicha recategorización sólo se efectivizará para el desempeño en la Modalidad Técnico Profesional.

Por lo anteriormente expresado, este Organismo sugiere asignar a la Capacitación denominada **“Tramo de Formación Pedagógica para Profesionales y Técnicos Superiores” Resolución del Rectorado Plan N° 255/18 y Modificatorio N° 430/18**, de la Universidad FASTA, de la ciudad de Mar del Plata, la siguiente competencia para el ejercicio de la docencia en esta Jurisdicción, respectivamente:

- En concurrencia con título de Nivel Superior Universitario o No Universitario, se recategorizarán las competencias otorgadas al título de base correspondiente, de carácter Habilitante a Docente y de carácter Supletorio a Habilitante. Dicha recategorización se efectivizará para el desempeño en el Nivel Secundario Orientado y Modalidad Técnico Profesional.



Atentamente.

Prof. ALEJANDRA LUZ MARTINEZ  
MIEMBRO PERMANENTE UNIDAD de  
INCUMBENCIAS y COMPETENCIA  
de TÍTULOS

Prof. VIVIANA A. EDSBERG  
MIEMBRO PERMANENTE UNIDAD  
de INCUMBENCIAS y COMPETENCIA  
de TÍTULOS

Prof. Ma. A. LUQUE  
MIEMBRO PERMANENTE UNIDAD DE  
INCUMBENCIA Y COMPETENCIA DE TÍTULOS  
REPRESENTANTE GREMIAL A.M.S.A.F.E.